



GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
NIT: 800.113.672-7
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y HÁBITAT



RESOLUCIÓN No. 029
del 30 de enero de 2025

POR MEDIO DE LA CUAL SE ASIGNA EL APOYO A LA SUPERVISIÓN A CONTRATOS SUSCRITOS POR LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y HÁBITAT

LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y HÁBITAT DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA

En uso de sus atribuciones legales conferidas en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que los aclaren, modifiquen, adicionen o sustituyan; y los Decretos Departamentales 0095 de 2014, 0810 y 0811 del 21 de Julio de 2017, Decreto No. 0850 del 31 de Agosto de 2020 y Decreto No. 0374 del 19 de Marzo de 2021 Decreto No. 0169 del 09 de febrero de 2023 y demás Normas que lo aclaren, modifiquen, adicionen o sustituyan.

CONSIDERANDO:

Que el Señor Gobernador del Departamento del Tolima a través del Decreto Departamental No. 0169 del 09 de febrero de 2023, delegó y encargó en el secretario de Infraestructura y Hábitat la función de celebrar Convenios y Contratos, para lo cual tendrán la ordenación del gasto de inversión.

Que el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 define la supervisión e interventoría contractual, en los siguientes términos:

"Artículo 83. Supervisión e interventoría contractual. Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor, según corresponda. La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados. Para la supervisión, la Entidad estatal podrá contratar personal de apoyo, a través de los contratos de prestación de servicios que sean requeridos. La interventoría consistirá en el seguimiento técnico que sobre el cumplimiento del contrato realice una persona natural o jurídica contratada para tal fin por la Entidad Estatal, cuando el seguimiento del contrato suponga conocimiento especializado en la materia, o cuando la complejidad o la extensión del mismo lo justifiquen. No obstante, lo anterior cuando la entidad lo encuentre justificado y acorde a la naturaleza del contrato principal, podrá contratar el seguimiento administrativo, técnico, financiero, contable, jurídico del objeto o contrato dentro de la interventoría. Por regla general, no serán concurrentes en relación con un mismo contrato, las funciones de supervisión e interventoría. Sin embargo, la entidad puede dividir la vigilancia del contrato principal, caso en el cual en el contrato respectivo de interventoría, se deberán indicar las actividades técnicas a cargo del interventor y las demás quedarán a cargo de la Entidad a través del supervisor. El contrato de Interventoría será supervisado directamente por la entidad estatal. Parágrafo 1°. En adición a la obligación de contar con interventoría, teniendo en cuenta la capacidad de la entidad para asumir o no la respectiva supervisión en los contratos de obra a que se refiere el artículo 32 de la Ley 80 de 1993, los estudios previos de los contratos cuyo valor supere la menor cuantía de la entidad, con independencia de la modalidad de selección, se pronunciarán sobre la necesidad de contar con interventoría. // (...)

Que el Decreto 1082 de 2015 reguló aspectos generales de la supervisión e interventoría, señalando que las mismas harán parte de los componentes del proyecto y se contratarán con cargo al mismo.

Que, entre el Gobierno Departamental del Tolima y SANTIAGO LÓPEZ SÁNCHEZ, se suscribió el contrato No. 0186 del 23 de enero de 2025, cuyo objeto obedece a PRESTAR POR SUS PROPIOS MEDIOS, CON PLENA AUTONOMÍA SERVICIOS PROFESIONALES EN EL MARCO DEL PROYECTO DESARROLLO E INNOVACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL Y PUENTES EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA.



GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
NIT: 800.113.672-7
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y HÁBITAT



RESOLUCIÓN No. 029
del 30 de enero de 2025

POR MEDIO DE LA CUAL SE ASIGNA EL APOYO A LA SUPERVISIÓN A CONTRATOS SUSCRITOS POR LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y HÁBITAT

Que en la fecha de emisión del presente documento el contrato y/o convenio se encuentra en estado iniciado y la supervisión se encuentra a cargo del Director de Infraestructura, quien a la fecha tiene a cargo el control, seguimiento y vigilancia de una gran cantidad de contratos y convenios y, por la alta carga laboral, requiere de un profesional que le brinde apoyo en la supervisión de dichos contratos.

Que en virtud de lo establecido en la Ley 1474 de 2011 en su artículo 83 donde refiere que *"la Entidad estatal podrá contratar personal de apoyo, a través de los contratos de prestación de servicios que sean requeridos"*, y frente al volumen de contratos que se encuentran en ejecución por parte de la secretaría, en pro del cumplimiento de los preceptos legales que la contratación del estado demanda, se procederá con la asignación de contratos a los profesionales idóneos adscritos a cada una de las Direcciones, para el correcto ejercicio del seguimiento y control del contrato y/o convenio descrito en los incisos anteriores.

Que con el propósito de garantizar el debido ejercicio del seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico de los contratos, las obligaciones contraídas por la entidad y asumiendo los roles preestablecidos legalmente por la administración Departamental, se suscribió el contrato de Prestación de Servicios profesionales No. 0186 del 23 de enero de 2025 cuyo objeto obedece a PRESTAR POR SUS PROPIOS MEDIOS, CON PLENA AUTONOMÍA SERVICIOS PROFESIONALES EN EL MARCO DEL PROYECTO DESARROLLO E INNOVACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL Y PUENTES EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA, con el ingeniero civil SANTIAGO LÓPEZ SÁNCHEZ, el cual cuenta con la idoneidad para realizar el apoyo en el proceso de la supervisión técnica, administrativa, financiera y contable al contrato y/o convenio referido.

Que la presente asignación se realiza conforme a las obligaciones del contrato de prestación de servicios, las cuales indican realizar seguimiento a los contratos, convenios y demás actos contractuales suscritos por la Dependencia en donde haya sido delegado como Supervisor, en el marco de las competencias asignadas, propendiendo por su correcta ejecución, de acuerdo a lo establecido contractualmente y a la normatividad vigente, presentando los respectivos informes de supervisión y demás documentación asociada a la ejecución, hasta su liquidación.

Que en mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Asignar el apoyo a la supervisión de los siguientes contratos y/o convenios:

1. Contrato de Consultoría No. 2191 del 3 de julio de 2022 con la compañía CONSORCIO CONSULTORIA VDSJ 2022, representada por DIEGO ANDRÉS DÍAZ DÍAZ, e identificada con NIT 901.600.320-5, cuyo objeto es contratar la CONSULTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN VIADUCTO CON PASO PEATONAL SOBRE EL RIO LUISA EN EL LÍMITE DE LOS MUNICIPIOS DE SAN LUIS Y VALLE DE SAN JUAN EN LA VÍA CARACOLÍ — VALLE DE SAN JUAN EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA*, por un valor de DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS (\$ 250.750.850,00) M/CTE IVA INCLUIDO.
2. Contrato de Interventoría No. 3147 del 16 de septiembre de 2022 con la compañía CONSORCIO INTERVENTORIA CARACOLÍ, representada por FRANCISCO JOSÉ RESTREPO ALBARELLO, e identificada con NIT 901.631.249-2,



GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
NIT: 800.113.672-7
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y HÁBITAT



RESOLUCIÓN No. 029
del 30 de enero de 2025

POR MEDIO DE LA CUAL SE ASIGNA EL APOYO A LA SUPERVISIÓN A CONTRATOS SUSCRITOS POR LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y HÁBITAT

cuyo objeto es "CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN VIADUCTO CON PASO PEATONAL SOBRE EL RÍO LUISA EN EL LÍMITE DE LOS MUNICIPIOS DE SAN LUIS Y VALLE DE SAN JUAN EN LA VÍA CARACOLÍ - VALLE DE SAN JUAN EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA", por un valor de VEINTICINCO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS (\$ 25.944.440,00) M/CTE IVA INCLUIDO.

3. Contrato de Consultoría No. 4538 del 18 de noviembre de 2022, con la compañía CONSORCIO PICO DE ORO, representado por DIEGO ANDRÉS DÍAZ DÍAZ, e identificada con NIT 901.630.760-0, cuyo objeto es contratar la "CONSULTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LA REALIZACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN VIADUCTO CON PASO PEATONAL SOBRE EL RÍO COMBEIMA EN EL SECTOR PICO DE ORO Y ATENCIÓN A LOS PUNTOS CRÍTICOS EN EL SECTOR PICO DE ORO Y PUERTO PERÚ DE LA VÍA IBAGUÉ - JUNTAS EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA", por un valor de QUINIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS VEINTIDÓS PESOS (\$ 537.146.722,00) M/CTE IVA INCLUIDO.
4. Contrato de Interventoría No. 4709 del 15 de diciembre de 2022, con WILLINGTON DÍAZ MONTIEL, identificado con C.C. 13.992.955, cuyo objeto es contratar la "INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE CONSULTORIA CUYO OBJETO ES LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN VIADUCTO CON PASO PEATONAL SOBRE EL RÍO COMBEIMA Y MURO DE CONTENCIÓN ENTRE LOS SECTORES VILLA RESTREPO Y JUNTAS, ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN PUENTE VEHICULAR CON PASO PEATONAL SOBRE EL RÍO COMBEIMA EN EL SECTOR PICO DE ORO Y ATENCIÓN A LOS PUNTOS CRÍTICOS EN EL SECTOR PICO DE ORO Y ATENCIÓN A LOS PUNTOS CRÍTICOS EN EL SECTOR PICO DE ORO Y PUERTO PERÚ DE LA VÍA IBAGUÉ - JUNTAS EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA", por un valor de CUARENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS VEINTE PESOS (\$ 47.835.620,00) M/CTE IVA INCLUIDO.
5. Contrato de Consultoría No. 4774 del 28 de diciembre de 2022, con DIEGO ANDRÉS DÍAZ DÍAZ, identificado con C.C. 5.824.544, cuyo objeto es "CONTRATAR LA CONSULTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA EL MEJORAMIENTO Y LA MITIGACIÓN DEL RIESGO EN ZONAS INESTABLES DE LA VÍA ANAIME - VEREDA POTOSÍ EN EL MUNICIPIO DE CAJAMARCA DEPARTAMENTO DEL TOLIMA", por un valor de TRESCIENTOS OCHENTA MILLONES NOVECIENTOS TRE MIL DOSCIENTOS NUEVE PESOS (\$ 380.903.209,00) M/CTE IVA INCLUIDO.
6. Contrato de Interventoría No. 0001 del 05 de enero de 2023, con WILLINGTON DÍAZ MONTIEL, identificado con C.C. 13.992.955, cuyo objeto es "CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA EL MEJORAMIENTO Y LA MITIGACIÓN DEL RIESGO EN ZONAS INESTABLES DE LA VÍA ANAIME - VEREDA POTOSÍ EN EL MUNICIPIO DE CAJAMARCA DEPARTAMENTO DEL TOLIMA", por un valor de TREINTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA Y TRES PESOS CON DIEZ CENTAVOS (\$ 37.749.763,10) M/CTE IVA INCLUIDO.
7. Contrato de Consultoría No. 3236 del 20 de noviembre de 2023, con la compañía CONSORCIO INTERVIAS DEL VALLE, representada por MANUEL IGNACIO ZARATE ROJAS, e identificada con NIT 901.768.381-6, cuyo objeto es "CONTRATAR LA CONSULTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LA REALIZACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA EL MEJORAMIENTO VIAL Y ATENCIÓN A PUNTOS



GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
NIT: 800.113.672-7
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y HÁBITAT



RESOLUCIÓN No. 029
del 30 de enero de 2025

POR MEDIO DE LA CUAL SE ASIGNA EL APOYO A LA SUPERVISIÓN A CONTRATOS SUSCRITOS POR LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y HÁBITAT

CRÍTICOS DE LA VÍA CARACOLÍ – VALLE DE SAN JUAN EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA", por un valor de TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS OCHENTA PESOS (\$ 349.695.780,00) M/CTE IVA INCLUIDO.

8. Contrato de Interventoría No. 3466 del 15 de diciembre de 2023, con la compañía DIAZ INGENIERIA Y CONSULTORIA S.A.S, con representante legal WILLINGTON DIAZ MONTIEL, e identificada con NIT 901.495.875-1, cuyo objeto es "CONTRATAR LA INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y JURIDICA AL CONTRATO QUE TIENE COMO OBJETO "CONTRATAR LA CONSULTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LA REALIZACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA EL MEJORAMIENTO VIAL Y ATENCIÓN A PUNTOS CRÍTICOS DE LA VÍA CARACOLÍ – VALLE DE SAN JUAN EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA", por un valor de VEINTIUN MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS (\$ 21.741.895,00) M/CTE IVA INCLUIDO.
9. Contrato de Consultoría No. 0001 del 17 de enero de 2024, con la compañía GRUPO EMPRESARIAL DYNAMO SAS, representada por MAGDY GUIOMAR TELLO MEDINA, e identificada con NIT 901.327.150-1, cuyo objeto es "CONTRATAR LA CONSULTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LA REALIZACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA EL MEJORAMIENTO DE LA VÍA PURACÉ – COYAIMA – CASTILLA EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA", por un valor de CINCUENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS (\$59.336.375,00) M/CTE IVA INCLUIDO.
10. Contrato de Interventoría No. 0002 del 17 de enero de 2024, con la compañía DIAZ INGENIERIA Y CONSULTORIA S.A.S, representada por WILLINGTON DIAZ MONTIEL, e identificada con NIT 901.495.875-1, cuyo objeto es "CONTRATAR LA INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y JURIDICA AL CONTRATO QUE TIENE COMO OBJETO "CONTRATAR LA CONSULTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LA REALIZACIÓN DE LOS "ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA EL MEJORAMIENTO DE LA VÍA PURACÉ - COYAIMA - CASTILLA EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA", por un valor de DOCE MILLONES TRECE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS (\$ 12.013.645,00) M/CTE IVA INCLUIDO.

Al ingeniero civil SANTIAGO LÓPEZ SÁNCHEZ identificado con cédula de ciudadanía No. 1.020.812.439 y Matricula profesional 091037-0523003 CND, para que realice el apoyo a la supervisión, mediante el seguimiento y control técnico, administrativo, financiero y contable del mismo, comprometiéndose a efectuarla con el profesionalismo e idoneidad que el mismo requiere.

ARTÍCULO SEGUNDO. A partir de la firma del presente acto administrativo, el profesional asignado deberá cumplir con el ejercicio del apoyo en el seguimiento y control sobre la supervisión, vigilancia, control y realizará las acciones de carácter administrativo, técnico, financiero y contable del contrato y/o convenio asignado y demás funciones de acuerdo a las cláusulas consagradas en el contrato y las normas vigentes en cumplimiento de lo establecido a la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 del 26 de Mayo de 2015 y demás normas que lo aclaren, modifiquen o sustituyan.

ARTÍCULO TERCERO: La oficina de contratación de la Gobernación del Tolima, procederá con la asignación del rol "Apoyo a la supervisión" en el flujo de aprobación de cada uno de los contratos asignados dentro de la plataforma SECOP II para efectos de atender los tramites que dentro de sus actividades ejecutadas disponga de la necesidad.



GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
NIT: 800.113.672-7
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y HÁBITAT



RESOLUCIÓN No. 029
del 30 de enero de 2025

POR MEDIO DE LA CUAL SE ASIGNA EL APOYO A LA SUPERVISIÓN A CONTRATOS SUSCRITOS POR LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y HÁBITAT

ARTICULO CUARTO: Comunicar al profesional sobre el contenido de la presente resolución, aclarándose que contra la misma no procede recurso alguno.

ARTICULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición.

Dada en Ibagué a los treinta (30) días del mes de enero de 2025.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.


SANDRA LIANA GARCÍA COBAS
Secretaria de Infraestructura y Hábitat
Ordenadora del Gasto

Proyectó: Julio César Gallo Ortiz - Director de Infraestructura

